

*El Consejo Deliberante de la
Comunidad Argentina
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo VII.1.9. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la edificación ubicada en la Parcela 4b del Macizo 08 de la Sección "G", propiedad del señor José Gabriel DIAZ, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta 4 metros medidos desde la Línea Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

2596

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/09/2003.

Jam.

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Consejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Consejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Consejo Deliberante



ES COPIA DEL ORIGINAL
[Signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 SEP 2003

VISTO: El Expediente N° CD- 04661/2003 del Registro de esta Municipalidad,
y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/09/2003, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo VII.1.9 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano) a la edificación ubicada en la Parcela 4b del Macizo 08 de la Sección "G" propiedad del Señor José Gabriel DIAZ, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta 4 metros medidos desde la Línea Municipal

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 597/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2596**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/09/2003, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo VII.1.9 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano) a la edificación ubicada en la Parcela 4b del Macizo 08 de la Sección "G" propiedad del Señor José Gabriel DIAZ, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta 4 metros medidos desde la Línea Municipal. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **587** /2003.

mgf.

RECIBIDO
7

[Signature]

MARIA CRISTINA SANTANA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

JORGE A. CARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia